

400-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas veintitrés minutos del tres de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Acción Ciudadana en el cantón Buenos Aires de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Acción Ciudadana celebró el diecinueve de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**ACCIÓN CIUDADANA
BUENOS AIRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601950234	DUNIA MARIA MONTES CENTENO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602130092	JORGE FERNANDO MORA GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106630295	ANAIS MATAMOROS GUADAMUZ	TESORERO PROPIETARIO
105010807	CARLOS SOLIS FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601120922	ILMA ZULAY MORA VALDERRAMOS	SECRETARIO SUPLENTE
603140858	ALBERTO MONGE MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
114400310	JENNY ANDREA CARMONA MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601480112	JESUS ESPINOZA VARGAS	TERRITORIAL
115520004	JORGE LUIS CORTES BRIONES	TERRITORIAL
502710694	ELIETH LOPEZ CORTES	TERRITORIAL
601950234	DUNIA MARIA MONTES CENTENO	TERRITORIAL
602130092	JORGE FERNANDO MORA GOMEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv
C.: Expediente N° 030-2001, Partido Acción Ciudadana
Ref. Doc: 3563-2017